

Ley 18335

Población: Personas con discapacidad

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La Ley 18.335 define los derechos y obligaciones de pacientes y usuarios de la salud, siendo una norma complementaria de las Leyes 18.211 y 18.131 que definen los términos en los que funciona el Sistema Nacional Integrado de Salud. En el marco del derecho humano a la salud, se trata de una norma muy importante, se establece a texto expreso el derecho a recibir atención integral que comprenda acciones de promoción, protección, recuperación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos, en condiciones de trato igualitario, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación. El artículo 17 define el derecho a un trato respetuoso y digno en la atención de salud y el 18 el derecho al conocimiento del estado de salud. La enumeración de derechos que establece esta norma también incluye: el derecho a una atención de calidad, por profesionales debidamente calificados y autorizados por las autoridades competentes, el acceso a medicamentos de calidad, así como a tratamientos y diagnósticos oportunos. También se incluyen obligaciones del Ministerio de Salud Pública sobre la difusión y control de información veraz sobre los medicamentos y tratamientos, así como el derecho del paciente de ser debidamente informado, la obligación del acuerdo con el paciente acerca del tratamiento que va a recibir. También en casos en los que las personas decidan participar de investigaciones médicas, deberá contarse con un protocolo aprobado por una Comisión de Bioética y la autorización de los participantes. Se mantienen también las definiciones que marcan las obligaciones de las personas con respecto al cuidado de su salud, teniendo en cuenta la afectación en la salud de la comunidad que pueden tener las conductas individuales (Artículos 22 a 24).

Aprobación: 2008

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18335-2008>)